



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.001/2015-MDL

Lambayeque Enero 12 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así mismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la Sociedad Lambayecana.

Que, mediante Oficio Circular N° 009-EPSEL S.A./PD, recibido con fecha 07 de Enero del 2015, el Gerente General de Epsel, M. Sc. Ing° Néstor Salinas Vásquez, en conjunto con sus directores M. Sc. Ing° James Uriarte Nuñez e Ing° José Aníbal Barrera Bulnes, comunica la realización de la Junta General de Accionistas, precisando la agenda a tratar y dentro de la misma la Elección de los Directores que corresponden a los accionistas de EPSEL S.A., requiriendo, en ese sentido, la acreditación de un representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento-Ley N° 30045 y el artículo 6° de la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD, "Directiva para la selección y designación de los miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento – EPS-Municipales", cada municipalidad accionista podrá presentar a un (1) representante que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos N° 4 y 5° de la citada norma, debiéndose alcanzar dicha propuesta, conforme a lo señalado en el Oficio Circular N° 009-EPSEL S.A./PD, a la Gerencia General de EPSEL, en un plazo no menor de dos días antes de la realización de la Junta General de Accionistas, adjuntándose copia del Acuerdo de Concejo y del expediente del representante, resultando necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario pertinente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N°.001/2015

Que, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes aludida, el Señor Alcalde, propone al concejo, concederle la representación al Ing. José Fernando Flores Muro, Ingeniero civil de amplia trayectoria en el Sector Público y experiencia en Proyectos de Saneamiento, por lo que será sometida a discusión por parte de los señores regidores.

## POR CUANTO:

Estando a lo dispuesto por el inciso 5, del Artículo 10°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Primera Sesión Extraordinaria** del 12 de enero del 2015, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Mónica Giuliana Toscanelly Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Cesar Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Luis Enrique Barandiaran Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe LLontop, Carlos Díaz Junco, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con las abstenciones de los Regidores: Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Armando Rivas Guevara, y con la ausencia del Regidor Miguel Ángel Idrogo Díaz, con dispensa del trámite de lectura, por **MAYORIA**.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la propuesta de designación del Ingeniero Civil José Fernando Flores Muro, como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios – EPSEL S.A. por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 4 y 5°, del Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Entidad Prestadora de Servicios – EPSEL S.A. con el presente acuerdo, a fin de considerar al Ing. José Fernando Flores Muro, como Representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, al Gerente Municipal de Lambayeque, la ejecución del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala Regidores  
Interesado  
EPSEL  
OCI  
G. Municipal  
G. Planeamiento  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
Publicación  
Portal de Transparencia  
Archivo.  
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ENE 2015